DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL N° 16/2025

LLAMADO MOPC N° 35/2018. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 452/2018. REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-22/2016, APROBADO POR LEY N° 6024/2018. RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA - ALBERDI / TRAMO: DESVÍO VILLETA - KM 40. ID N° 334630

Asunción, 21 de agosto de 2025

En atención al expediente MEU N° 24.665/2021, a través de la Nota CHSA-MOPC-35/18-ETL N° 30/21 de fecha 04/06/2021, el contratista Constructora Heisecke S.A, adjudicada para la ejecución de la obra de la referencia, ha solicitado una **prórroga de 22 días de plazo para la ejecución de las Obras de Puesta a Punto (OPP)** por efecto de lluvias y sus consecuencias, de días con exceso de humedad.

La Fiscalización de la Obra a través de la Nota ETL-MOPC N° 72/2021, como así también la Supervisión del MOPC a través su Expediente CAF N° 1.355/2021, comunicaron que se ha realizado la verificación del plazo de prórroga solicitado por el contratista, y se ha constatado que los días prorrogables por efecto de lluvias y sus consecuencias de días con exceso de humedad son correctas, de acuerdo a lo estipulado en el punto 7_Prórroga por Inclemencias Climáticas del Capítulo 1. Generalidades de las Especificaciones Particulares del Contrato; por lo que han sugerido otorgar 22 días de prórroga del plazo de ejecución de las OPP.

En atención a lo expresado por la Supervisión de Obras del MOPC y la Fiscalización de la Obra, y teniendo en cuenta lo estipulado en el punto **7_Prórroga por Inclemencias Climáticas** del Capítulo 1. Generalidades de las Especificaciones Particulares del Contrato. *7.1 Inclemencias climáticas habituales: "Se definirán de acuerdo a lo establecido en las CGC 22.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.*

En caso que la obra sea de gran extensión lineal, se deberá contar con pluviómetros en el campamento y en cada frente de obra, de tal manera a poder contabilizar mejor la implicancia de los días de lluvias y sus consecuencias."

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Y de acuerdo a la cláusula CGC 22.1 de las Condiciones Especiales del Contrato. *"el Contratante concederá prórrogas cuando la situación así lo amerite y en el caso de obras de puesta a punto y obras extraordinarias cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes."*.

En el mismo punto señala que *"El Contratista deberá solicitar la prórroga antes que venza el plazo originalmente establecido.*
Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución del Supervisor del Contrato, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado más arriba."

En base a lo expuesto, esta Unidad Ejecutora de Proyectos CAF ha sugerido la emisión de la Orden de Ejecución N° 1 que prórroga 22 días calendario el plazo de las Obras de Puesta a Punto, por lluvias y sus consecuencias.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES D.V. Unidad Ejecutora de Proyectos

ING. GUSTAVO ROBADIN
Coordinador Interino – UEP CAF - DV